



## AYUNTAMIENTO DE **MOTRIL**

### **CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN**

En la ciudad de Motril (Granada), a 16 de julio de 2019

#### **REUNIDOS:**

De una parte, **Doña Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro**, actuando como Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**, según la representación legal que ostenta.-

Y de otra parte, **Doña María Lourdes Jiménez del Río**, mayor de edad y con N.I.F. nº [REDACTED] M, actuando en nombre y representación, como Presidente, de la entidad **JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. MOT-14 DE MOTRIL (GRANADA)**, con domicilio en Motril (Granada), Calle Nueva, nº 1, 3º A, y con N.I.F. nº [REDACTED]. Fue constituida mediante escritura pública otorgada con fecha 30 de Abril de 2.009 ante el Notario de Motril (Granada), Sr. Oyarzun Landeras, Protocolo nº 888, habiéndose dictado acuerdo aprobatorio de dicha constitución en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 26 de Mayo de 2.009, y se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación Territorial de Granada de la entonces Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de Resolución de fecha 31 de Julio de 2.009.-

El nombramiento de la Sra. Jiménez del Río, como Presidente, resulta de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 08 de Septiembre de 2.017, constando dicho nombramiento inscrito en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación Territorial de Granada de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Resolución de fecha 27 de Octubre de 2.017, y se encuentra facultada expresamente para este otorgamiento en virtud de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 27 de Noviembre de 2.018.-

Ambas las partes, en el carácter en que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir la presente **Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión** que se detallará, relativo a la **Carga Urbanística Suplementaria** que recae sobre la **Unidad de Ejecución U.E. MOT-14** del P.G.O.U. vigente, al amparo de lo dispuesto, entre otros, en el artículo 95 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), y a tal fin;

#### **EXPONEN:**

**I)** Que la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 se encuentra gravada, desde el planeamiento general (en adelante, PGOU), con una **carga urbanística suplementaria** por un importe total de **trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta y tres euros (367.183,00 €)**.-

**II)** Que la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 tiene aprobado su Proyecto de Reparcelación, que fue ratificado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 09 de Marzo de 2.011, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Motril, y, además, tiene también aprobado definitivamente su Proyecto de Urbanización, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Enero de 2.019.-

Actualmente las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 se encuentran ya iniciadas y en fase de ejecución.-

III) Que según los vigentes "criterios de gestión urbanística" relativos las cargas urbanísticas suplementarias que gravan los distintos ámbitos de actuación previstos en el P.G.O.U. vigente, el abono en metálico de dichas cargas urbanísticas suplementarias no resulta exigible hasta la recepción de las obras de urbanización del ámbito de actuación, si bien es también posible dar cumplimiento a la carga urbanística suplementaria mediante su ejecución de forma mixta, es decir, en parte en metálico y en parte mediante la ejecución material por la entidad urbanística colaboradora y de forma consensuada con los Servicios Técnicos Municipales, de determinadas obras de urbanización exteriores al ámbito de actuación. Tales "criterios de gestión urbanística" resultan del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de Marzo de 2.011, que modifica los "criterios de gestión urbanística" previamente establecidos por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 24 de Marzo de 2.008 y 21 de Diciembre de 2.009.-

IV) Que, estando al día de la fecha en fase de ejecución material las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14, según Proyecto de Urbanización aprobado por Decreto de Alcaldía de 21 de Enero de 2.019, y encontrándose aún pendiente de pago la totalidad de esa carga urbanística suplementaria, ascendente a **367.183,00 €**, sobre la base de la oportunidad y conveniencia, teniendo también en consideración los acuerdos similares adoptados en las próximas Unidades de Ejecución U.E. MOT-11 y U.E. MOT-12, interesa a las partes aquí intervinientes la formalización de este Convenio Urbanístico de Gestión, por un lado, en el sentido de establecer en parte el cumplimiento en especie de esa carga urbanística suplementaria, mediante la ejecución por la entidad urbanística colaboradora de determinadas actuaciones u obras de urbanización exteriores al ámbito de actuación, y, por otro lado, en el sentido de fijar y establecer la forma y plazo para el pago en metálico por la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 del P.G.O.U. de Motril (Granada)" del restante importe de dicha carga urbanística suplementaria, y ello conforme a esta Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, que tendrá carácter jurídico administrativo, y conforme a las siguientes;

#### **ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA:** La "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 del P.G.O.U. de Motril (Granada)" dará cumplimiento a la carga urbanística suplementaria, ascendente a **367.183,00 €**, de **forma mixta**, es decir:

**A)** En cuanto a la cantidad alzada de **ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta euros (183.880,00 €)**, se dará cumplimiento en especie, mediante la ejecución directamente por la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 del P.G.O.U. de Motril (Granada)" de las obras y actuaciones de urbanización exteriores al ámbito de actuación que se describen y definen en la Estipulación Segunda.-

**B)** Y, en cuanto a la restante cantidad de **ciento ochenta y tres mil trescientos tres euros (183.303,00 €)**, se dará cumplimiento mediante su abono en metálico en las arcas municipales, en la forma y plazos que se establecen en la Estipulación Tercera.-

**SEGUNDA:** Las actuaciones u obras de urbanización exteriores al ámbito de actuación y cuya ejecución corresponderá, por razón de esta Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, a la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 del P.G.O.U. de Motril (Granada)", serán las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Actuación Exterior:	Valoración:
1) Ejecución de rotonda/glorieta en la Avenida Dr. Norman Bethune, en las inmediaciones del pabellón municipal, en la intersección con Calle Matraquilla, para posibilitar cambio de dirección, mejorando la circulación en Avenida Dr. Norman Bethune, incluida ornamentación de la isleta, según criterios que se fijen por los Servicios Técnicos Municipales y hasta la cantidad máxima de 20.000 € para esa partida de ornamentación, etc.....	150.000,00 €
2) Mejora de ornamentación de glorieta en Avenida de Salobreña, cuya ejecución está realizando la "Junta de Compensación U.E. MOT-12", mediante la colocación de un busto de "La Mondera", fabricado y fundido en bronce, de 2,00 m. de altura, según criterios definidos por los Servicios Técnicos Municipales, etc.....	33.880,00 €
<b>VALORACIÓN TOTAL ACTUACIONES EXTERIORES.....</b>	<b>183.880,00 €</b>

Las anteriores valoraciones han sido consensuadas y revisadas por los Servicios Técnicos Municipales, considerándose valoraciones alzadas y cerradas.-

De esta forma, la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 del P.G.O.U. de Motril (Granada)" vendrá obligada a la ejecución de esas actuaciones exteriores, con independencia de cuál pudiera ser el coste total final de las mismas, considerándose valoraciones cerradas al objeto de esta Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, de forma que la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 del P.G.O.U. de Motril (Granada)" asume la ejecución de esas actuaciones exteriores a su riesgo y ventura, por lo que no podrá imputar mayor coste de ejecución a la carga urbanística suplementaria aunque el coste total final de ejecución de aquéllas pudiera resultar superior, como tampoco tendrá que abonar mayor cantidad al Excmo. Ayuntamiento de Motril, si es que finalmente el coste total final de ejecución de aquéllas pudiera resultar inferior.-

Las anteriores valoraciones cerradas incluyen también la redacción de los proyectos técnicos que resulten necesarios, así como la dirección de obra.-

La "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 del P.G.O.U. de Motril (Granada)" se compromete a ejecutar esas actuaciones exteriores de forma paralela las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14, y, respecto del Apartado 2), de ornamentación de glorieta en Avenida de Salobreña, se compromete a su ejecución a la mayor celeridad posible, realizando sin dilación el encargo al taller de función correspondientes. En cualquier caso, todas las actuaciones se realizarán de forma coordinada con los Servicios Técnicos Municipales, estableciéndose expresamente que para la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 será requisito imprescindible que se haya procedido a la terminación y recepción de esas obras y actuaciones de urbanización exteriores.-

**TERCERA:** En cuanto a la restante cantidad, una vez detraído ese cumplimiento parcial en especie, de dicha carga urbanística suplementaria, ascendente a **183.303,00 €**, la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 del P.G.O.U. de Motril (Granada)" dará cumplimiento mediante su abono en metálico, conforme a la siguiente forma de pago:

**A)** La cantidad de **treinta mil euros (30.000,00 €)**, deberá ser ingresada por la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 del P.G.O.U. de Motril (Granada)" en el plazo

máximo de quince días hábiles desde la aprobación de esta Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión.-

**B)** Y, el resto, es decir, la restante cantidad de **ciento cincuenta y tres mil trescientos tres euros (153.303,00 €)**, que se abonará en todo caso con carácter previo a la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14.-

**CUARTA:** Esta Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión tiene naturaleza administrativa, estando sujeta a su validez y eficacia a las aprobaciones pertinentes, así como a la tramitación exigida en la legislación urbanística y de régimen local que le sea de aplicación, procediéndose a su depósito en el registro público correspondiente al efecto una vez aprobada.-

Expresamente se deja constancia de que no se procederá por el Excmo. Ayuntamiento de Motril a la devolución de las garantías prestadas en su día para el establecimiento del sistema de actuación por compensación en la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14, hasta en tanto no transcurra un año, sin vicios o deficiencias, desde la fecha en que tenga lugar la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14.-

**QUINTA:** Todos los gastos e impuestos que puedan ser consecuencia de la presente Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, así como los derivados de los acuerdos contenidos en el mismo o que pudieran generarse por éste, que no tengan regulación específica en las estipulaciones anteriores, serán de cuenta de la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. MOT-14 del P.G.O.U. de Motril (Granada)".

Y en prueba de conformidad de lo acordado, se suscribe la presente **Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión**, por cuadruplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.-

LA ALCALDESA,  


Fdo.: D<sup>a</sup>. Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro

LA JUNTA DE COMPENSACIÓN,  
  
JUNTA DE COMPENSACIÓN  
U.E. MOT-14 DE MOTRIL  
C.I.F.: K10.904.409  
C.A. Nº 1. 3ª A  
(8600 GRANADA)

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Jiménez del Río